



MOVIMIENTO NACIONAL JUSTICIALISTA

www.mandatoscumplidotdf.com.ar

LOS PASOS DE LA PROVINCIA Y SUS LÍMITES.

Durante el gobierno de Juan Domingo Perón, El 7 de abril de 1948 por decreto N° 9905, se estableció la dependencia política-administrativa del Sector Antártico Argentino del Gobernador Marítimo del Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Durante su mandato como Diputada Nacional por Tierra del Fuego Doña Esther Fadul de Sobrino, en 1954, presento ante la Cámara de Diputados de la Nación el primer Proyecto de Provincialización de Tierra del Fuego.

Con fecha el 28 de junio de 1955 por ley N° 14408 se provincializaron los Territorios Nacionales, creándose una provincia con la Tierra del Fuego y Santa Cruz. Por decreto N° 11.429 del 20 de julio de 1955 esa provincia pasó a llamarse Provincia de Patagonia, "*hasta tanto se pronuncien las correspondientes convenciones constituyentes*". El golpe de la Revolución Libertadora frustró su concreción práctica.

Durante el gobierno de facto encabezado por Pedro Eugenio Aramburu, mediante decreto-ley N° 21178 del 22 de noviembre de 1956 la Provincia de Patagonia fue limitada al territorio de Santa Cruz y tomó el nombre de Provincia de Santa Cruz.

El 28 de febrero de 1957 el decreto-ley N° 2191, del gobierno de facto de turno, restableció el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, fijando sus límites.

Artículo 2°. El territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la isla Grande y demás islas del archipiélago de la Tierra del Fuego e Islas de los Estados y Año Nuevo, conforme a los límites fijados por el tratado del 23 de julio de 1881, las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sándwich del Sur y el sector Antártico Argentino comprendido entre los meridianos 25 Oeste y 74 Oeste y el paralelo 60° Sur.

El 25 de abril de 1961, durante la Presidencia del Dr. Arturo Frondizi la ley N° 15802 ratificó el Tratado Antártico, suscripto entre los 12 países con actividad antártica.

La zona al sur del canal Beagle fue motivo de un prolongado contencioso entre los estados de Argentina y Chile, especialmente en relación a la posesión de tres pequeñas islas: Picton, Lennox y Nueva, las cuales fueron otorgadas a Chile por laudo de la monarquía británica en 1977. Luego de ser declarado

nulo el laudo por el gobierno argentino, la mediación del papa Juan Pablo II (siendo principal mediador el cardenal Antonio Samoré) fue aceptada por ambos países y culminó con la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina el 29 de noviembre de 1984, durante la presidencia del Dr. Raúl Alfonsín.

No debemos de olvidarnos que por el tema anteriormente citado, se realizó la Consulta Popular, más precisamente el 25 de Noviembre de 1984, donde se impuso el sí a la aprobación del Tratado.

En Marzo de 1984, El Diputado Nacional Martin Torres presentó el Primer Proyecto de Provincialización, luego de reinstalada la Democracia en nuestro País.

En el mismo mes, El Diputado Nacional Adolfo Sciurano, hizo la presentación de otro proyecto de Provincialización.

Tiempo después, el Diputado Nacional Miguel Monserrat y otros presentaron otro proyecto que también plantea la Provincialización de Tierra del Fuego.

Durante el año 1985, tras varias promesas de compatibilizar los proyectos presentados y de expectativas generadas de su tratamiento en sesiones extraordinarias finalmente se giran a archivo las iniciativas presentadas por parte de la comisión respectiva.

El 15 de abril de 1986 el presidente Raúl Alfonsín presentó un proyecto de ley en la Cámara de Diputados, por el cual propiciaba la Provincialización del Territorio Nacional sin incluir a las islas reclamadas del Atlántico Sur ni al sector antártico.

El 14 de mayo de 1986 Alfonsín envió un nuevo proyecto que pretendía incluir en la ley de Provincialización: *El territorio del sector antártico argentino, las islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur y las Islas Sándwich del Sur mantendrán su actual estado de territorio nacional, que se denominará territorio nacional de la Antártida e Islas del Atlántico Sur.* El 1º de octubre de 1986 el proyecto recibió media sanción de la Cámara de Diputados, con el agregado de que *cuando se den las condiciones de recuperación y ejercicio indiscutido de la soberanía nacional, se considerará la posibilidad de integrar a Tierra del Fuego con la Antártida y las Islas del Atlántico Sur.*

El 26 de septiembre de 1986, el Presidente de la Cámara de Diputados pone a consideración los dictámenes (de mayoría y de minorías) de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Presupuesto y Hacienda, de Educación, de Justicia y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales de los mensajes y Proyecto de Ley del PE por la que declara Provincia al Territorio Nacional que comprende la parte Oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego e Islas de los Estados y Año Nuevo, y se mantiene como Territorio Nacional al Sector Antártico Argentino comprendido entre los meridianos 25 O y 74 O y el paralelo 60 S, las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, dando inicio de esta forma al Debate Parlamentario sobre la Provincialización de nuestro territorio y a las 14,28 hs. se pasa a cuarto intermedio.

El 30 de Septiembre de 1986, se reinicia el debate oportunidad en que el Diputado Nacional por la Tierra del Fuego, Dr. Carlos Martín Torres fundamenta, las razones del porque provincializar el territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur defendiendo la postura de la “Provincia Grande” sostenida por el peronismo fueguino y avalada por el peronismo nacional, tras lo cual se pasa a un cuarto intermedio.

También se expresa en la cámara, el Diputado Nacional por Tierra del Fuego Jorge Lema Machado, quien defiende el proyecto del PEN, es decir el de la “Provincia Chica”. ¡¡¡Tierra del Fuego dio su primer paso para ser Provincia!!!

El 1 de Octubre de 1986, a las 11,45 hs. se reanuda la sesión y el respectivo Debate, pasando a un nuevo cuarto intermedio a las 13,25hs. Siendo las 17,00 hs, se reanuda el debate hasta que a la hora 22,25 hs. el Presidente de la Cámara anuncia que queda sancionado el Proyecto de Ley en cuestión, levantándose la sesión.

Resulta entonces que, con mayoría radical en Diputados se imponía en la votación final este 1 de octubre el criterio de “provincia chica”, impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional y rechazado por los peronistas que propugnaban la “provincia grande”, con las Malvinas y Antártida incluidas.

Por mayoría, 103 diputados, volcados por el proyecto oficialista, se impusieron a 50 peronistas que impulsaban el dictamen alternativo.

Esta situación generó, que el criterio de “Provincia Chica” votado por la mayoría de la UCR en la Cámara de Diputados, y que era resistido por la mayoría del PJ en la Cámara de Senadores, que sostenía el criterio de la “Provincia Grande”, una dilatación en el tratamiento del tema que duró casi dos años.

El 21 de septiembre de 1988 el proyecto fue tratado y aprobado en el Senado, con el agregado de que esos últimos territorios se incorporarían a la provincia y quedarían sujetos *a los tratados con potencias extranjeras que celebre el gobierno federal*, es decir con una reforma sustancial. De esta manera a la hora 21,35 queda sancionado el Proyecto de Ley.

La “provincia grande” salía favorecida en esa votación y la ley debía retornar a diputados, donde tuvo que esperar dos años más la llegada de un gobierno peronista, Carlos Menem, para ver la luz definitivamente.

La Cámara baja retomó el proyecto cuando estaba a días de pasar a archivo, lo que dejaría las esperanzas de los fueguinos trucas quizás por muchos años más.

El 26 de abril de 1990, a la hora 04,47, la Cámara de Diputados aprobó las modificaciones del Senado convirtiéndose en la ley N° 23775. En aquel entonces el Diputado Nacional por Tierra del Fuego, Raúl “Tucan” Rodríguez resultó el miembro informante del dictamen de la Mayoría que proponía la aprobación de la Ley de Provincialización. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se constituía en la 23 Provincia de la Nación Argentina.

La situación límite de que el proyecto pierda su estado parlamentario por disposiciones reglamentarias, fue determinante para que la Cámara de Diputados decidiera aprobar el proyecto tal como fuera remitido por el

Senado, desistiendo de la posibilidad de efectuar modificaciones correctivas al proyecto. Nace así lo que se denominó la “provincia posible” determinada por la voluntad política de concretar la Provincialización de Tierra del Fuego.

En aquella madrugada del 26 de abril de 1990 se desataba el festejo en la Tierra del Fuego. Con 198 diputados presentes, 106 lo hicieron por la afirmativa y 91 por la negativa.

Bajo la Presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem, se vetó parcialmente la ley mediante el decreto 905/90 del 10 de mayo de 1990, borrando del artículo N° 1 toda referencia geográfica, naciendo la nueva provincia con los límites que tenía como Territorio Nacional. Aquí se concreta la “provincia posible”.

Denominación y legislación que permitió que se haga realidad la Provincialización del último Territorio Nacional. Por ello hoy somos Provincia.

Se avanza, como decimos los peronistas, al son de las coincidencias...

Por una decisión soberana de la Argentina se decidió cambiar un status institucional de una de sus regiones, que no tiene otra implicancia que eso.

Nuestros límites internacionales no se modificaron son los de Nación misma. Nuestra soberanía no está en disputa con la Provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, todo lo contrario la reafirma.

LEY NACIONAL 23.775.

ARTICULO 1°.- Declárese provincia conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 67 inciso 14 de la Constitución Nacional, al actual Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2°.- En lo que se refiere a la Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y demás islas subantárticas, la nueva provincia queda sujeta a los tratados con potencias extranjeras que celebre el gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al gobierno provincial.

Menem dictó el Decreto N° 1491/90 de convocatoria a elecciones para la Convención Constituyente que debía redactar la Constitución Provincial.

La cual se reunió por primera vez el 7 de enero de 1991. La Constitución Provincial fue sancionada en Ushuaia por los 19 convencionales que la redactaron el 17 de mayo de 1991, entrando en vigencia con su publicación en el Boletín Oficial el 28 de mayo y siendo jurada el 1 de junio.

El 1 de diciembre de 1991 fue realizada la elección de legisladores nacionales y provinciales, autoridades municipales y de gobernador, y el 29 de diciembre fue realizada una segunda vuelta electoral para la elección del Gobernador de la Provincia.

Logramos el status constitucional que queríamos y nos merecíamos los fueguinos. La Provincia empezó a transitar sus primeros pasos.

POLITICAS DEL PERONISMO FUEGUINO EN EL PROCESO DE LA PROVINCIALIZACION

Año 1975, Ciudad de Río Grande los Cros. Guillermo Penazzo, Rodolfo Canalis y Daniel Martínez, habían elaborado un Proyecto de Constitución de nuestra Provincia. Un hito histórico que fue refrendado por el Concejo Deliberante de Río Grande.

Reinstalada la Democracia en 1983, los Concejos Deliberantes de las ciudades de Ushuaia y Río Grande se expresaban pidiendo por la Provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Malvinas mediante sendas resoluciones de dichos cuerpos colegiados.

La Legislatura Territorial, instaurada a partir de 1983, también se expidió.

El 15 de Marzo de 1984 mediante su Declaración N° 20/84 requería se efectivice la Provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El 29 de Abril de 1986 mediante su Resolución N° 01/86 y en decisión unánime de sus miembros y acompañada por los Partidos Políticos incluso aquellos que no tenían representación parlamentaria, en la que se expresaba la opinión del Pueblo fueguino por medio de sus representantes. Reclamaba al Poder Ejecutivo Nacional la inclusión en el Proyecto de Ley de Provincialización de los límites del actual Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur.

El 13 de Octubre de 1987 mediante su Resolución 044/87, reclamaba al Poder Ejecutivo Nacional que la designación del Gobernador respete la pertenencia a esta comunidad y se incluya en el llamado a sesiones extraordinarias del Senado de la Nación el tratamiento de la Ley de Provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Durante este período fueron numerosas las instituciones políticas, gremiales, empresariales y de la sociedad civil que se expedían por la pronta Provincialización del Territorio Nacional.

NUESTRA REFLEXION FINAL.

Hoy, cuando se habla que el Congreso de la Nación estaría por sancionar una norma que vendría a completar el marco normativo legal de nuestra Provincialización, precisando los límites geográficos de nuestra Jurisdicción, creímos oportuno compartir esta breve reseña histórica de lo que fue nuestro proceso de Provincialización, planteándole a nuestra comunidad un versión objetiva de lo que significo la lucha por la Provincialización y reivindicando a todos y cada unos de los actores que se comprometieron con esta lucha, que poco a poco se constituyo en el reclamo de la comunidad toda.

También queremos, y sin entrar en discusiones estériles, dejar sentada nuestra postura en cuanto refiere a los límites de nuestra Provincia que no es otra, que la siempre sostenida desde el Partido Justicialista de Tierra del Fuego, que nuestra Provincia tiene límites y son los que disponía nuestro antecesor Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y los mismos que tiene la Nación Argentina en nuestra jurisdicción.

Sostenemos esto, porque esta Ley que se estaría sancionando viene a cubrir un vacío legal de puntualizar situaciones geográficas, pero no resulta un hecho nuevo, dado que por los principios de heredad, de pertenencia histórica, de

acto de soberanía, de decisión estratégica de Nación ya están presentes en nuestra Provincia.

Que quede claro, que este paso que se está por dar, no constituye un hecho nuevo de soberanía, no nos confundamos y que no se confundan nuestros usurpadores de Malvinas nuestros derechos soberanos nacen con la Patria misma, mucho antes de su acto usurpador, nuestros derechos sobre la Antártida ya están reflejados en el tratado antártico, nuestros derechos sobre el Mar y nuestra Plataforma Continental ya están planteados en el marco del Derecho Internacional del Mar.

Para finalizar, ya constituida la última Provincia de la Argentina, la más extensa cartográficamente, la que más litoral marítimo cuenta, la que más creció en el siglo XX; y ya, por resolverse la última cuestión pendiente:

Nuestra reivindicación a su primer impulsor Juan Domingo Perón, al Peronismo tanto en el orden Nacional como Territorial, hoy Provincial, que a través de los años supo sostener con firme convicción que el nacimiento de la nueva Provincia debía ser una realidad para generar la grandeza y felicidad de todos los fueguinos.

USHUAIA, AGOSTO DE 2009

**OMAR ENRIQUE BECERRA
DIPUTADO DE LA NACION M.C.**

**JORGE ERNESTO LOPEZ
LEGISLADOR TERRITORIAL M.C.**